

Oficio Número: GDTI/TS/0013/2021
Ciudad de México, 05 de febrero de 2021

LIC. JOSÉ CARLOS AYLUARDO YEO

Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al oficio **NE/DEA/DRMS/SA/ 0428 /2020** del 10 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Subdirección de Adquisiciones, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación del *SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021*, adjunto con la presente comunicación el TESTIMONIO FINAL, consistente en un total de treinta y siete fojas útiles por el anverso.

No omito manifestarle que con la presentación de este testimonio final concluye la participación de mi representada como testigo social.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.c.p. Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones.

TESTIMONIO FINAL

La suscrita, representante legal de la persona moral Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los términos del artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en mi carácter de Testigo Social registrado en el Padrón de este Instituto con número TS-INE-002-2020, y designado por dicha dependencia mediante oficio **NE/DEA/DRMS/SA/ 0428 /2020** del 10 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Subdirección de Adquisiciones, emito el TESTIMONIO FINAL del procedimiento de contratación siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Organización	Instituto Nacional Electoral
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de Identificación asignado por ComprasINE	LP-INE-070/2020
Objeto	SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

Esta representación advierte que el procedimiento de contratación atestiguado fue determinado por la necesidad de la convocante, el Instituto Nacional Electoral, de contar con servicios de voz y datos idóneos para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales en el proceso electoral federal 2021 y realizado en sus aspectos declarativo y constitutivo, enunciativa que no limitativamente, con fundamento en los artículos 1; 5; 6, Apartado A; 8; 14; 16; 41, Base V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2, fracciones XIII, XV, XLII y XLVIII; 3; 4, fracción III; 5, fracción I; 45 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, numeral 1; 28; 30; 31; 32; 33; 34, numeral 1, inciso d); 49; 51; 52; 58 y 59 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, 4, 39, 40, 41 42, 43 49 y 50 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 9, 10 y 11 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1; 2; 4; 5; 7; 8; 10; 14; 23; 30; 31; 32, fracción I; 33; 34; 35, fracción I; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45 y 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia

de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, así como de los diversos 1, 2, 3,4, 12, 25, 26, 27, 29, 33, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 47, 54, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70. 71, 72 y 73 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigente en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento en materia de adquisiciones referido.

II. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

A través del oficio identificado con la clave alfanumérica **NE/DEA/DRMS/SA/ 0428 /2020** de fecha 10 de noviembre de 2020 y suscrito por Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral, esta representación recibió la comunicación sobre su participación en el procedimiento de contratación referido en calidad de testigo social y en términos de lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios.

Fue así que con fecha 23 de noviembre 2020, el Instituto Nacional Electoral y la suscrita celebramos el contrato abierto de servicios número INE/TS-0003/2020 conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

III. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, PROYECTO DE FALLO Y ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021



A) SESIONES DE COMITÉ O SUBCOMITÉS, INTERVINIENDO COMO INVITADOS

OBSERVACIONES: **1)** La 62ª (SEXAGÉSIMA SEGUNDA) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS responsable de revisar, discutir y votar la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, tuvo verificativo los días 08 de diciembre de 2020 en horarios de 9:00 a 11:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, y el día 09 de diciembre de 2020 en un horario de 13:00 a 13:30 horas bajo la modalidad de medios remotos de comunicación electrónica (PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS®) y con la presencia de funcionarios públicos electorales adscritos del área contratante, y del área requirente con asistencia verificada de servidores del Órgano Interno de Control, del área jurídica, del área de finanzas, del área especializada en informática, sistemas y tecnologías de la información, así como de esta representación social, para dar cuenta del siguiente orden del día correspondiente; **2)** Fue en tal sentido que se envió a esta representación, además del Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, en ese entonces aún sin número o clave asignado por CompralNE, la siguiente documentación en formato digital, para su análisis y revisión, refiriendo el fundamento jurídico establecido en el Reglamento y las POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la entidad convocante:

A) CARPETA “ANEXO TÉCNICO”

No.	DOCUMENTO	RGTO. AAS-INE	POBALINES AAS-INE	OBSERVACIONES
1.	Oficio INE/DECEyEC/DCE/0307/2020 del 13 de octubre de 2020 suscrito por el titular de la Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114,	Se solicitó al Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática la emisión de Dictamen de Procedencia Técnica de los servicios a contratar.

		I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	
2.	Anexo Técnico a la solicitud de Dictamen de Procedencia Técnica	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
3.	Oficio INE/UNICOM/2887 del 15 de octubre de 2020 suscrito por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Se envió al área requirente Dictamen solicitado y Anexos (fechas y direcciones)
4.	Dictamen de procedencia técnica INE/163/2020 emitido el 15 de octubre de 2020 por la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para la contratación de servicios informáticos por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32;	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143,	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.



		fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	144, 197, 198, 199, 200 y 214	
5.	Anexo 1. Fechas del Servicio Integral de Voz y Datos para el Proceso Electoral 2020-2021.	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
6.	Anexo 2. Direcciones de entrega de Tarjetas SIM y dispositivos móviles	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
7.	Anexo Técnico y Condiciones Contractuales	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción 144, 197,	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197,	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.



		II;34; 35, fracción I; 36 y 140	198, 199, 200 y 214	
8.	Correos electrónicos del 24 de noviembre de 2020 entre el área requirente y el área técnica en relación con ajustes al Anexo Técnico de los Servicios a contratar.	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	El área técnica informó que no fue necesaria la actualización del Dictamen de Procedencia Técnica INE/163/2020 relativo al Servicio Integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021.

B) CARPETA “ASPECTOS APLICABLES”

No.	DOCUMENTO	RGTO. AAS-INE	POBALINES AAS-INE	OBSERVACIONES
1.	Of. INE/DECEyEC/1212/2020 del 20 de octubre de 2020 suscrito por el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Se designó al titular de la Dirección de Capacitación Electoral como Administrador del Contrato.
2.	Of. INE/DECEyEC/DCE/0331/2020 del 27 de octubre de 2020 suscrito por el Director de Capacitación Electoral	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39,	Se designó al Subdirector de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral

	TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	como Supervisor del Contrato
3.	Protocolo para Verificar el Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
4.	Formato de Oferta Económica	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
5.	Oficio INE/DECEyEC/DCE/0349/2020 del 28 de octubre de 2020 suscrito por el Administrador del Contrato	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII;	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54,	Se informó al Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración sobre la identificación de

		23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II; 34; 35, fracción I; 36 y 140	56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Normas aplicables al procedimiento.
6.				
7.	Oficio INE/DECEyEC/DCE/0349/2020 del 20 de noviembre de 2020 suscrito por el Administrador del Contrato	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II; 34; 35, fracción I; 36 y 140	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Se informó al Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración sobre los aspectos de sustentabilidad aplicables a la contratación

C) CARPETA “INVESTIGACIÓN DE MERCADO”

No.	DOCUMENTO	RGTO. AAS-INE	POBALINES AAS-INE	OBSERVACIONES
1.	Consulta de normas aplicables	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II; 34; 35, fracción I; 36 y 140	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
2.	Consulta de Normas NYCE	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20;	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27,	Esta representación no presentó observaciones

		21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II; 34; 35, fracción I; 36 y 140	28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	particulares sobre el documento analizado.
3.	Consulta proveedores sancionados y/ inhabilitados ante la Secretaría de la Función Pública	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II; 34; 35, fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
4.	Solicitud de cotización Servicio Integral de Voz y Datos para el Proceso Electoral 2020-2021	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; f.II; 34; 35, fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
5.	Cotización de AT&T	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; f.II; 34; 35,	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114,	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.



		fracción I; 36 y 140.	115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	
6.	Solicitud de cotización a Movistar-Pegaso	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; f.II;34; 35, fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
7.	Cuadro Analítico Voz y Datos	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; f.II;34; 35, fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
8.	Cuadro Comparativo Voz y Datos	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; f.II;34; 35, fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
9.	Listado Proveedores Voz y Datos	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20;	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27,	Esta representación no presentó observaciones

		21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; f.II;34; 35, fracción I; 36 y 140.	28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	particulares sobre el documento analizado.
10.	Resultados de Investigación de Mercado Voz y Datos	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; f.II;34; 35, fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
11.	Conclusiones a la Investigación de Mercado	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; f.II;34; 35, fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.

D) CARPETA “SOLICITUD Y SUFICIENCIA”

No.	DOCUMENTO	RGTO. AAS-INE	POBALINES AAS-INE	OBSERVACIONES
-----	-----------	---------------	-------------------	---------------



1.	Oficio INE/DECEyEC/1250/2020 del 03 de noviembre de 2020 suscrito por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Núm. 1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21; fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31; fracción I; 32; f.II;34; 35; fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Se solicitó al Director Ejecutivo de Administración la implementación del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional.
2.	Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración del 19 de noviembre de 2020	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21; fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31; fracción I; 32; f.II;34; 35; fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	PRESUPUESTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO): \$90'000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 m.n.). PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO): \$127'444,385.00 (ciento veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.)
3.	Oficio INE/DECEyEC/DCE/0332/2020 del 28 de octubre de 2020 suscrito por el Administrador del Contrato	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21; fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31; fracción I; 32; f.II;34; 35; fracción	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Se comunicó al Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración la justificación de la contratación.



		I; 36 y 140.		
4.	Oficio tiempos recortados	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; f.II;34; 35, fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
5.	Dictamen Artículo 42 POBALINES del 17 de noviembre de 2020	1; 2; 3; 7; 10; 14; 16; 18; 19; 20; 21, fracción VI y VII; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32; fracción II;34; 35, fracción I; 36 y 140.	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.

3)-En relación con el desarrollo del acto, esta representación atestiguó que 08 de diciembre de 2020, la sesión referida dio inicio a las 9:00 horas, con una exposición por parte del área requirente sobre la justificación de la contratación, haciendo los diversos representantes de áreas comentarios a la documentación soporte arriba referida y dando oportunidad al área requirente (La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través de la Dirección de Capacitación Electoral) de ofrecer respuesta a cada cuestionario o cuestionamiento, resaltando que con la contratación se tendría una mucho mejor transmisión de los datos y reportes que se generen durante el proceso electoral 2020-2021,



particularmente el día de la jornada electoral, con beneficios tangibles a nivel casilla a través del uso de dispositivos y aplicaciones móviles. Posteriormente, se expuso que el proveedor adjudicado estaría obligado por 1) el requerimiento de 34,502 servicios de voz y dato en dispositivo y módulo de administración de dispositivo y 2) una contratación adicional de 15,408 servicios que incluyan a) dispositivo móvil y b) servicio de voz y datos. El representante del Órgano Interno de Control preguntó, con fundamento en la normatividad aplicable sobre el área coordinadora de la contratación, a lo que se le respondió que sólo existía un área requirente única a pesar de haber afectación presupuestal coordinada en tres áreas del Instituto. Acto seguido, en la sesión se puntualizó que no se trataba de una adquisición consolidada en términos del artículo 68 del Reglamento en la materia, aplicable en el INE. Se hizo mención de que se remitió la tabla de puntos y porcentajes a los proveedores a los que se solicitó cotización. A pregunta del representante de este Testigo Social, sobre la determinación del mecanismo de evaluación, el área competente respondió que, teniendo como antecedente un contrato con Movistar, en el Instituto se percataron que el soporte tecnológico, así como el conocimiento técnico de otros aspectos, era determinante para la operación de las tareas fundamentales encargadas al Instituto, citando como ejemplo la Consola MDM, capaz de administrar más de 40 mil servicios por lo que, resultando el proyecto estratégico, y toda vez que el mecanismo de evaluación binario no proporcionaría la acreditación suficiente, el mecanismo de evaluación de las proposiciones que resulta idóneo al procedimiento es el consistente en puntos y porcentajes por rubros y sub rubros. **A las 11:00 hrs. se decretó un receso en la sesión, fijando las 17:00 hrs para su reanudación. En reanudación a las 17:00 hrs.,** se hicieron comentarios al Anexo 7, Formato de Oferta Económica, y se presentó una lista de diez planteamientos al área requirente, mismos que leyó en voz alta y una vez terminada su lectura, solicitó un receso para dar cumplimiento a las observaciones, fijándose la reanudación de la sesión a las **13:00 hrs. del 09 de diciembre de 2020;** 4) el 09 de diciembre de 2020, el área requirente presentó su cumplimiento de acuerdos, modificándose al efecto la convocatoria y el referido Anexo 7 en el aspecto del número de meses que abarcaría el servicio, precisando además que en el Anexo Técnico los periodos de prestación de los servicios serán de lunes a domingo; que los periodos en años en experiencia solicitada a través de contratos no será acumulativa; invocando el oficio de modificación de criterio de puntos y porcentajes; manifestando y exhibiendo el manifiesto del proveedor AT&T; indicando que el servicio comprendería el

periodo entre el 04 /02/20 y el 11/06/20. Una vez contestados los cuestionamientos y solventadas las observaciones presentadas por los vocales del Subcomité, la convocatoria, junto con sus anexos y documentos analizados, fueron votados a favor por unanimidad a las 13:23 hrs., dando cierre al evento y levantando acta administrativa al efecto, para los efectos legales conducentes.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación concluyó que, para esta etapa del procedimiento de contratación, la convocante cumplió con lo establecido por el artículo 41, base V, Apartado A y 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“Constitución”); 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (“LFPRH”); el artículo 23, párrafos primero y segundo del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”); los artículos 1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 29, 28, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 54, 56, 59, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 114, 115, 143, 144, 197, 198, 199, 200 y 214 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (“POBALINES”), normatividad aplicable al Instituto Nacional Electoral (“Instituto”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (“LGIPE”); y el Acuerdo INE/CG236/2020 mediante el cual el Consejo General aprobó el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021. No obstante, se emitieron respetuosamente las siguientes recomendaciones: **1)** Se recomendó fechar la elaboración final y/o revisión del Anexo Técnico, presentado en la Carpeta “Anexo Técnico”; **2)** Se sugirió no sujetar la calendarización de los eventos de contratación a los días hábiles que establece el Diario Oficial de la Federación para atender trámites de publicaciones de convocatorias a licitaciones públicas. De lo contrario, acreditar y justificar esta circunstancia en el expediente de contratación; **3)** para el caso de la consulta a la Secretaría de la Función Pública sobre proveedores y contratistas sancionados, se recomendó invocar y/o incluir y/o mencionar y/o referir el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución, como es el caso del Instituto Nacional Electoral,

aplicarán los criterios y procedimientos previstos en la referida Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A la fecha de elaboración y presentación del presente testimonio, esta representación queda pendiente del seguimiento y, en su caso cumplimiento, de las observaciones y propuestas de mejora vertidas para esta etapa del procedimiento.

3) REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRAINE

OBSERVACIONES: **1)** Sobre la estructura del Proyecto de Convocatoria, esta representación, como Testigo Social, en términos de las facultades conferidas en la normatividad aplicable, emitió en su oportunidad el correspondiente informe parcial con las observaciones y recomendaciones que a continuación se señalan, previa revisión y análisis de los requisitos que al efecto imponen los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento; con la respectiva referencia contenida en el Proyecto de Convocatoria; **2)** Se destacó que la Convocatoria fue publicada el 23 de octubre de 2020 y que se incorporó el número de procedimiento, identificándolo bajo la clave LA-021W3N003-E308-2020, con el número asignado por el sistema CompralNE; **2)** En relación con el cronograma de eventos, se observó que la programación de los eventos de contratación del procedimiento a atestiguar cumple con lo establecido en el artículo 36, fracción III y 38 de Reglamento del Instituto Federal Electoral [sic] en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios; **4)** En lo concerniente al análisis estructural de la convocatoria en relación con el cumplimiento de los Artículos 36 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios en correlación con el artículo 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral:





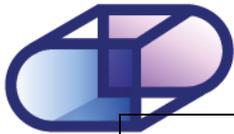
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 36 REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL [SIC] EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y
SERVICIOS**

F.	REQUISITO	CONVOCATORIA LPN-INE-070/2020	OBSERVACIONES
-----------	------------------	--	----------------------

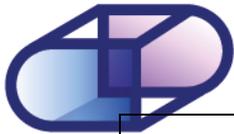
I.	El nombre del Instituto y de la Convocante;	Instituto Nacional Electoral; Dirección Ejecutiva de Administración; Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
II.	La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el Instituto considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;	De acuerdo con el numeral 1.1 y Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" convocatoria y anexos.	En las modificaciones a la Convocatoria publicadas en Compra INE el 16 de diciembre de 2020, la convocante precisó que en el numeral 4, inciso a), el término correcto es "Apéndice 1"
III.	La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración del procedimiento de licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones	Página 4 del documento de Convocatoria publicado en CompraINE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

IV.	El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine el área técnica	Numerales 1.2 y 1.5 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
V.	Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica	Numerales 1.11, 2.3 y 4 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
VI.	El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Numeral 4.1, inciso a) del documento de Convocatoria publicado en CompralNE y Anexo 2.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
VII.	La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;	Numerales 3.3, 4.1, inciso a) del documento de Convocatoria publicado en CompralNE y Anexos 2 y 11.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
VIII.	Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 79 antepenúltimo	Numeral 4.1, inciso b) del documento de Convocatoria publicado en CompralNE y Anexo 3-A.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable. En razón de que la ley referida como requisito en este



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>párrafo de este Reglamento, el artículo 8 fracción, XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;</p>		<p>punto fue abrogada mediante Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, la convocante incluyó, como requisito en el Numeral 4.1, inciso d) del documento de Convocatoria publicado en CompraINE Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C".</p>
<p>IX.</p>	<p>Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p>	<p>Anexo 4 de la Convocatoria publicada en CompraINE</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.</p>
<p>X.</p>	<p>Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de</p>	<p>Numerales 4.2, inciso b), 4.3 y 4.4 del documento de</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la</p>

	la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	Convocatoria publicado en CompralNE.	disposición aplicable.
XI.	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas	Numeral 1.2 del documento Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XII.	La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;	Numeral 1.1 del documento Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XIII.	Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;	Numeral 5 del documento Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XIV.	El domicilio de la Contraloría, en donde se podrán presentar inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del presente Reglamento	Numeral 16 del documento Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XV.	Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la	Numeral 14 del documento Convocatoria	Se estima que la convocante da cumplimiento a la

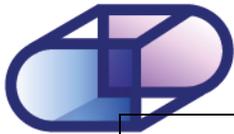


	<p>solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y</p>	<p>publicado en CompralNE.</p>	<p>disposición aplicable.</p>
XVI.	<p>Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento.</p>	<p>Anexo 9 de la Convocatoria</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.</p>
XVII.	<p>Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo;</p>	<p>Numeral 1.8 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.</p>
XVIII.	<p>Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas</p>	<p>Numeral 1.4 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.</p>
XIX.	<p>Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;</p>	<p>Numeral 1.9 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.</p>
XX.	<p>Datos sobre las garantías, así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso se señale el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará;</p>	<p>Numerales 1.10 y 7.2 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.</p> <p>Se puntualiza que no se otorgarán anticipos.</p>
XXI.	<p>Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios</p>	<p>Numeral 8 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.</p>
XXII.	<p>Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos de este</p>	<p>Numeral 12 del documento de Convocatoria</p>	<p>Se estima que la convocante da cumplimiento a la</p>



	Reglamento	publicado en CompralNE.	disposición aplicable.
XXIII.	Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la convocatoria y los requisitos que deberán observarse	Numeral 10 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XXIV.	Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación	Anexo 1. Especificaciones Técnicas, numeral 4, incisos c) y d) de la Convocatoria publicada en CompralNE	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.
XXV.	El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos con que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de 33 bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto, y	Numerales 1.12, 1.13 y 1.14 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	
XXVI.	La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las	Numeral 1.14 del documento de Convocatoria publicado en CompralNE.	Se estima que la convocante da cumplimiento a la disposición aplicable.

A



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	disposiciones aplicables.	legales		
--	---------------------------	---------	--	--

5) En adición a lo anterior, y en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento multireferido, la convocante realizó siete modificaciones a la convocatoria, mismas que fueron publicadas en el Sistema de Compras del Instituto Nacional Electoral “CompraINE” el 16 de diciembre de 2020:

1. En el numeral 5.1, inciso c), párrafo segundo, precisó la acreditación en MESES;
2. Anexo 1 Especificaciones Técnicas, numeral 4, inciso a), incluyó el término correcto “Apéndice 1”.
3. Apéndice 1, columna “subrubro”, la convocante corrigió el orden alfabético de los incisos.
4. Numeral 9 [Deducciones] de la Convocatoria, se señala el nombre de la tabla.
5. Numeral 12. Rescisión del Contrato, la convocante singulariza el término “PROVEEDORES”.
6. Numeral 4.2, inciso b) de la Convocatoria. Se adjuntó el PROTOCOLO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
7. Se agregó un texto de formato al Anexo 7. Oferta Económica.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación concluyó que, para esta etapa del procedimiento de contratación, la convocante cumplió con lo establecido por el artículo 41, base V, Apartado A y 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“Constitución”); 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (“LFPRH”); los artículos 31, fracción I y párrafo octavo; 32, fracción II; 33; 34; 35, fracción I y 36, 38 y 39 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”) y 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

("POBALINES"); No obstante, emitió la siguiente y única recomendación: en relación con el numeral 4.1, inciso b) del documento de Convocatoria publicado en CompralNE, se sugiere incluir la referencia al artículo 79 del Reglamento.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A la fecha de elaboración y presentación del presente testimonio, esta representación queda pendiente del seguimiento y, en su caso cumplimiento, de las observaciones y propuestas de mejora vertidas para esta etapa del procedimiento.

4) JUNTA DE ACLARACIONES

OBSERVACIONES: 1) de conformidad con el Calendario del Procedimiento y el numeral 6.1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-070/2020, esta representación hizo constar que el evento analizado tuvo verificativo el 30 de diciembre de 2020 a las 9:00 hrs, por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico CompralNE, estableciendo al efecto el orden del día de los asuntos a tratar en el evento atestado, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria a la Licitación.*
- 2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.*
- 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones.*

2) En desahogo del primer punto del orden del día, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, y presidente del acto en términos del artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional

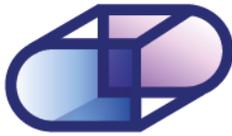


Electrónica No. LP-INE-070/2020, convocada para la contratación del “Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021”; **3)** Acto seguido y en descarga del punto segundo del orden del día, se hizo del conocimiento de los asistentes al acto que se recibieron 60 (sesenta) solicitudes de aclaración, en el orden siguiente:

No.	LICITANTE	ESCRITO INTERÉS	SOLICITUDES ACLARACIÓN
1.	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L DE C.V.	SÍ	33
2.	HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	SÍ	4
3.	PEGASO PCS S.A. DE C.V.	SÍ	15
4.	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	SÍ	8
		TOTAL	60

- 5) Finalmente, y en desahogo del tercer punto del orden del día, la convocante informó que al tratarse de un procedimiento electrónico y de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, los licitantes que presentaron solicitudes de aclaración podrían formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en el acto atestiguado y únicamente de las que les sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, hasta las 16:00 horas del mismo 30 de diciembre, reanudándose el acto a las 16:30 horas, a través del sistema electrónico CompralNE, haciendo del conocimiento que informaría del número de repreguntas recibidas y en su caso si se continúa con el acto de junta de aclaraciones o se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones; **5)** En la reanudación del acto de junta de aclaraciones, que tuvo verificativo en la fecha y hora previamente anunciada por la convocante, se presentó la relación con las repreguntas, de la siguiente manera:





No.	LICITANTE	ESCRITO INTERÉS	SOLICITUDES ACLARACIÓN
1.	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L DE C.V.	SÍ	3
2.	PEGASO PCS, S.A. DE C.V.	SÍ	4

Registrando para su debida constancia las respuestas otorgadas sobre las repreguntas presentadas por los licitantes y fijando como fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones el 07 de enero de 2020 a las 12:00 hrs., cerrando el acta a las 21:00 hrs del día de su inicio; **6)** Esta representación observa que la convocante hizo constar el desechamiento de dos (2) solicitudes de aclaración del licitante PEGASO PCS S.A. DE C.V., por resultar extemporáneas., y en términos de lo que establece el artículo 40, párrafo segundo del Reglamento del Instituto en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios; **7)** Invocando los artículos 2, fracción IV del Reglamento y los diversos 33 y 69 de las POBALINES, la convocante comunicó sobre la realización de modificaciones a la convocatoria publicadas en la página electrónica del propio Instituto y de CompralNE, así como modificaciones realizadas por el área técnica-requirente, incluidas en el documento denominado **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones**; **8)** Esta representación advierte que las respuestas a las solicitudes de aclaración fueron delimitadas de acuerdo con lo que establece el artículo 40, último párrafo del Reglamento, esto es, divididas entre respuestas a preguntas técnicas y respuestas a preguntas de índole legal-administrativa;**9)** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L DE C.V., esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las POBALINES del Instituto: **10)** Esta representación destacó que a respuesta de la solicitud de aclaración número 11 (once) de este licitante, la convocante proporcionó la Guía de inicio rápido de los dispositivos ZTE BLADE VQ8 propiedad del Instituto. Archivo: (*Guia_rapida_DM_ZTE_V8Q.PDF*); **11)** Esta representación destacó que a respuesta de la solicitud de aclaración número 27 (veintisiete) de este licitante, la convocante respondió que De conformidad con el numeral 4.4 Servicios requeridos, del Anexo 1 Especificaciones

Técnicas, en relación al stock que será proporcionado, en caso de robo o extravió, el Instituto será el responsable de la sustitución de dispositivos móviles así como de las tarjetas SIM; **12)** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por HOLA INNOVACIÓN, S. A DE C.V., esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las POBALINES del Instituto; **13)** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por PEGASO PCS S.A. DE C.V., esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las POBALINES del Instituto. **14)** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las POBALINES del Instituto.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación concluyó que, para esta etapa del procedimiento de contratación, la convocante cumplió con lo establecido por; los artículos 2, fracciones IV y VIII; 32, fracción II; 39, párrafo tercero; 40; 46; 54, penúltimo párrafo y 74, fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”), así como 61 y 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de

Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), ambos ordenamientos vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014; sin embargo, respetuosamente se hicieron a la convocante las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora: **1)** Verificar la realización de los eventos y etapas de contratación por medios remotos de comunicación electrónica a efecto de acompañar en tiempo real la ejecución del procedimiento de licitación; **2)** Hacer constar en las actas de los eventos de junta de aclaraciones, los nombres completos y cargos de los servidores públicos encargados de otorgar las respuestas de índole técnica, así como aquéllas de naturaleza legal-administrativa; **3)** Respecto de la pregunta número siete (7) presentada por el licitante, AT & T COMUNICACIONES DIGITALES S DE R.L. DE C.V., sugerimos a la convocante revalorar la respuesta toda vez que la licitante está haciendo referencia a un supuesto distinto del que establece el artículo 60 de las POBALINES, además de verificar si dicha pregunta no es de índole legal-administrativa y, en consecuencia, tuviese que ser respondida por el área contratante y no por el área requirente o técnica, de acuerdo con lo que establece el artículo 40, último párrafo del Reglamento; **4)** En lo concerniente a las preguntas identificadas con los numerales 13 (trece); 14 (catorce) y 15 (quince), se recomienda a la convocante verificar si la naturaleza de dichas preguntas no es de índole legal-administrativa y, en consecuencia, tuviesen que ser respondidas por el área contratante y no por el área requirente o técnica, de acuerdo con lo que establece el artículo 40, último párrafo del Reglamento.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A la fecha de elaboración y presentación del presente testimonio, esta representación queda pendiente del seguimiento y, en su caso cumplimiento, de las observaciones y propuestas de mejora vertidas para esta etapa del procedimiento.

6) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

OBSERVACIONES: **1)** De conformidad con el Calendario del Procedimiento y el numeral 6.1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-070/2020, esta

representación hizo constar que el evento analizado tuvo verificativo el 07 de enero de 2021 a las 12:00 hrs, por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico CompralNE, estableciendo al efecto el orden del día de los asuntos a tratar en el evento atestiguado, a saber:

ORDEN DEL DÍA

1. *Declaratoria oficial del acto de presentación y apertura de proposiciones.*
2. *Recepción y apertura de los sobres presentados a través del sistema electrónico CompralNE.*
3. *Firma electrónica del acta correspondiente.*

LICITANTE	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	IVA	TOTAL
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	\$ 86'587,036.44	\$ 13'853,925.83	\$100'440, 962.27

Cantidad total con letra (IVA incluido): cien millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos sesenta y dos pesos 27/100 m.n. siendo la única proposición recibida por la convocante, se registró en el documento denominado Anexo 1 que se recibió oferta técnica, oferta económica y que se presentó la totalidad de la documentación legal-administrativa solicitada por la convocante, se fijó como fecha de fallo el 13 de enero de 2021 el acta del evento fue suscrita electrónicamente por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, a las 14:00 hrs del día de su inicio y difundida en el sistema CompralNE, para todo efecto legal; **2)** Esta representación hizo el acompañamiento de la entrega de muestras-aplicación del protocolo de verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas a los dispositivos móviles que presentó el licitante RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. con verificativo el 08 de enero de 2021 a las 10:00 hrs en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con domicilio ubicado en Conjunto Tlalpan, Edificio C, Tercer Piso, Colonia Arenal Tepepan, Viaducto Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P.14610., en términos de los señalado en el acto atestiguado y de lo dispuesto por el artículo 36, fracción X del Reglamento.



RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación concluyó que, para esta etapa del procedimiento de contratación, la convocante cumple con lo establecido por 34, 42 y 46 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”), así como los diversos 63 y 64 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), ambos ordenamientos vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014; sin embargo, respetuosamente se hacen a la convocante las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora, en términos del artículo 33, fracción IV, inciso a. del ordenamiento jurídico referido: **1)** se recomendó incluir en el acta la hora en la que tendría verificativo el fallo; **2)** Verificar que las etapas del procedimiento que se realizan bajo modalidad de medios electrónicos en términos del artículo 34 del Reglamento sean transmitidas o comunicadas de manera simultánea con servidores públicos y representantes designados de testigo social a través de plataformas de comunicación grupal (v.gr. Google Meet®; Microsoft Teams®; Zoom®; Whatsapp®, etc.), tal y como esta representación social ha atestiguado en otros órganos públicos del Estado mexicano a nivel federal y estatal, y en cumplimiento del Acuerdo INE/JGE34/2020; **3)** Se sugiere incluir en el acta correspondiente la relación de los interesados y/o licitantes que manifestaron a través del sistema CompraINE la imposibilidad de cumplir con lo solicitado por la convocante, en términos del artículo 41, último párrafo del Reglamento.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A la fecha de elaboración y presentación del presente testimonio, esta representación queda pendiente del seguimiento y, en su caso cumplimiento, de las observaciones y propuestas de mejora vertidas para esta etapa del procedimiento.



7) EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, PROYECTO DE FALLO Y FALLO

OBSERVACIONES: **1)** En relación con el *PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* que tuvo verificativo el 08 de enero de 2021 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con domicilio ubicado en Conjunto Tlalpan, Edificio C, Tercer Piso, Colonia Arenal Tepepan, Viaducto Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P.14610: **a)** esta representación dio cuenta que la convocante registró en el acta levantada al efecto los medios de verificación técnica aplicables a los bienes y servicios a contratar (CPU-Z versión 1.36; Droid Hardware Info versión 1.22 y la ficha técnica proporcionada por el licitante asistente); **b)** esta representación atestiguó que la convocante describió por etapas el procedimiento a ejecutarse durante la verificación; **c)** esta representación atestiguó que el análisis de verificación fue dividido en los siguientes siete campos i) componente; ii) marca; iii) modelo; iv) número de serie; v) accesorios; vi) coincidencia con propuesta técnica y vii) observaciones; **d)** la verificación fue fotografiada y videograbada; **e)** el acta de la verificación de los bienes a contratar fue suscrita por el representante del licitante asistente RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.; por personal de las áreas requirente y técnica de la convocante, y por la suscrita representante de este testigo social; **2)** Que a través del oficio INE/DECEyEC/DCE/009/2021 del 11 de enero de 2021, el administrador del contrato adscrito al área requirente comunicó al área contratante de la convocante el resultado de la evaluación técnica a la proposición presentada por el licitante RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., obteniendo un resultado de 57.32 puntos de 45 mínimos a partir de la metodología de evaluación por puntos y porcentajes; **3)** Se proporcionó a esta representación una versión pública digital del documento denominado *PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* de acuerdo con lo que dispone el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **4)** se observó que el oficio INE/DECEyEC/DCE/009/2021 del 11 de enero de 2021 por el cual se comunicó el resultado de la evaluación técnica fue firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral; **5)** en relación con el documento denominado *DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y*



PORCENTAJES, esta representación observa que la convocante, a través de su área requirente, incluyó los elementos de la metodología de evaluación por puntos y porcentajes que establece el artículo 69 de las POBALINES del Instituto aplicables y vigentes en la materia, además de los motivos de asignación de puntos por rubro; **5)** En el documento denominado *PROYECTO DETERMINACIÓN PUNTUACIÓN ECONÓMICA*, se propuso una puntuación de 40.00 (cuarenta) puntos a la oferta económica del licitante *RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.*; **6)** Sobre la evaluación de la documentación legal y administrativa, la convocante hizo constar en el documento de evaluación correspondiente, lo siguiente: ***Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por el licitante RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., en los Anexos denominados: 3 "A" "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento" (folio 000005 de su proposición) y 4 "Declaración de Integridad" (folio 000008 de su proposición), se observó que no obstante que se hacen las manifestaciones en los escritos presentados, estos se fundamentaron en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, debiendo ser la fundamentación correcta en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios[...]; 7)*** La convocante incluyó un análisis de precios no aceptables de la investigación de mercado; el cálculo del precio aceptable a partir de la mediana de investigación de mercado; una rectificación por error de cálculo y la constancia de verificación de recursos para efectos de adjudicación. Derivado de todo lo anterior, se otorgó al licitante *RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.* un resultado de 97.32 puntos, siendo en consecuencia el licitante adjudicado y proporcionándose a esta representación social el archivo digital con el proyecto de fallo cuyo análisis se informa a continuación; **7) PROYECTO DE FALLO.** El documento digital analizado, consistente en trece páginas, propuso que el fallo fuese dividido de conformidad con un orden del día a partir de 1) la declaratoria de inicio del acto de comunicación del fallo; 2) Verificación del Sistema Electrónico denominado CompralNE, Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de la proposición presentada y emisión del fallo y 3) la firma del acta de fallo;



8) Esta representación realizó el análisis del proyecto de fallo en términos de lo establecido por el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios:

REQUISITO	OBSERVACIÓN
La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.	NO APLICA
La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.	INCLUIDO
En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente	INCLUIDO
Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;	INCLUIDO
Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y	INCLUIDO. 28 DE ENERO DE 2021
Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos del Instituto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.	INCLUIDO. SE PROPONE LA FIRMA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

9) **ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.** El acta de fallo fue publicada en el sistema electrónico de compras públicas CompraINE el 13 de enero de 2021, consistente en 95 páginas que incluyen los documentos producto de la evaluación de la proposición; 10) Esta

representación realizó el análisis del acta administrativa levantada con motivo de la comunicación de fallo en términos de lo establecido por las fracciones I a la VI del artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios:

REQUISITO	OBSERVACIÓN
La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.	NO APLICA
La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.	INCLUIDO
En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente	INCLUIDO
Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;	INCLUIDO
Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y	INCLUIDO. 28 DE ENERO DE 2021
Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos del Instituto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.	INCLUIDO. SE PROPONE LA FIRMA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación concluyó que, para las etapas analizadas en el procedimiento de contratación de mérito, la convocante cumple con

lo establecido por los artículos 2, fracciones I, II, III, IV, IX y X; 23; 24; 30; 31, fracción I; 32, fracción II; 34; 35, fracción I; 36, fracción III; 43; 44, fracción I; 45, 46, 68 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como los diversos 56, fracciones III, incisos b. y k., IV y V; 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75 y 77 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, éste último ordenamiento vigente en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento invocado; sin embargo, respetuosamente se hacen a la convocante las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora: **1)** En relación con el documento en 29 (veintinueve) fojas denominado *PROTOCOLO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*, se sugiere a la convocante proporcionar a esta representación social **versiones íntegras** de los documentos que se analizarán para el debido cumplimiento de sus funciones; **2)** En caso de que la convocante proporcione información clasificada como reservada confidencial en términos de los artículos 3; 11, fracción VI; 97, 100 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recomienda la elaboración de un convenio de confidencialidad y de no divulgación de información o bien incluir en los contratos correspondientes una cláusula que obligue a los testigos sociales a guardar absoluta secrecía respecto de la información que se le entrega con motivo de su participación en los procedimientos de contratación; **3)** Aún cuando el documento denominado *DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES*, está suscrito electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral lo cual, en consideración de esta representación, da fe de su eficacia y validez en tanto que acto administrativo, se sugiere incluir de manera expresa la fecha de elaboración de documentos de esta índole; **4)** Se recomendó implementar los mecanismos necesarios a efectos de incluir la firma electrónica de esta representación social, en las actas administrativas de los procedimientos de licitación en los que tenga participación.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A la fecha de elaboración y presentación del presente testimonio, esta representación queda pendiente del seguimiento y, en su caso cumplimiento, de las observaciones y propuestas de mejora vertidas para esta etapa del procedimiento.



IV. CONCLUSIONES

Esta representación concluye que el procedimiento de contratación atestiguado fue realizado en sus aspectos declarativo y constitutivo, con fundamento en los artículos 1; 5; 6, Apartado A; 8; 14; 16; 41, Base V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2, fracciones XIII, XV, XLII y XLVIII; 3; 4, fracción III; 5, fracción I; 45 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, numeral 1; 28; 30; 31; 32; 33; 34, numeral 1, inciso d); 49; 51; 52; 58 y 59 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, 4, 39, 40, 41 42, 43 49 y 50 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 9, 10 y 11 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1; 2; 4; 5; 7; 8; 10; 14; 23; 30; 31; 32, fracción I; 33; 34; 35, fracción I; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45 y 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, así como de los diversos 1, 2, 3,4, 12, 25, 26, 27, 29, 33, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 47, 54, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70. 71, 72 y 73 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigente en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento en materia de adquisiciones referido.

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.
TESTIGO SOCIAL